



Resolución de Alcaldía N° 245-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 56951-2021, sobre conformación de Comisión Técnica para la evaluación de solicitudes de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados; Informe Legal N° 167-2021-CMG/AL-GDS-MPC; Informe N° 016-2021-GDS-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el Art. 40° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades son órganos de gobierno local que se ejercen en las Circunscripciones provinciales y distritales de cada una de las Regiones del país. Asimismo en el Art. 48° de la referida norma, establece que las municipalidades de centros poblados se rigen por las normas que establezca la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencias y funciones delegadas, elección de sus autoridades, rentas para su operación y mantenimiento

Que, según el Art. 128° de Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31079 "Ley que modifica la Ley N° 27972, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por Ley N° 30937 y la Ley 28440 Ley de Elecciones de Autoridades municipales de centros poblados", las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones reguladas en las leyes mencionadas.

Que según lo prescrito en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, las Municipalidades Provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley 27972 -LOM, emiten la ordenanza de adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento; en este sentido, la Comisión Técnica de la Municipalidad conformada por Resolución de Alcaldía N° 106-2021-A-MPC, propuso los lineamientos del procedimiento de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cajamarca.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 770-CMPC, se reguló el Procedimiento de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Cajamarca a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y modificó el procedimiento N° 6.1.4 Adecuación de las Municipalidades de Centro Poblado a la Ley N° 27972" del TUPA de la MPC. Según el Art. 3 de la mencionada Ordenanza establece que la evaluación integral de las solicitudes de Adecuación estará a cargo de la "Comisión Técnica de Evaluación" designada por el Alcalde Provincial;

Que, la Gerencia de Desarrollo social, ha propuesto la conformación de la Comisión Técnica de Evaluación en atención a las funciones y/o servicios públicos delegados y ejecución de los recursos otorgados de las Municipalidades de Centros Poblados.

Que, mediante Informe Legal N° 167-2021-CMG/AL-GDS-MPC, de fecha 04 de Octubre de 2021, la Abg. Consuelo Machado Guzmán-Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social, indica: "...Por lo expuesto y en atención a lo coordinado en las mesas de trabajo de la Comisión designada mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2021-A-MPC, propone la conformación de la Comisión Técnica para la evaluación de las solicitudes de adecuación a las disposiciones reguladas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, presentadas por las municipalidades de Centros Poblados..."

Que, mediante Informe N° 016-2021-GDS-MPC, de fecha 05 de octubre de 2021, el Mg. Efraín Guado León- Gerente de Desarrollo Social, remite al señor Alcalde todos los actuados, para los fines correspondientes.

Estando a lo expuesto, con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 245-2021-A-MPC

Cajamarca, 19 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para la evaluación de las solicitudes de Adecuación a las disposiciones reguladas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, presentadas por las Municipalidades de Centros Poblados. Comisión que se encuentra integrada de la siguiente manera:

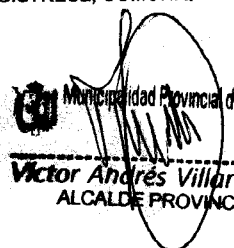
Integrante	Área	Cargo
MG. EFRAÍN ASBEL GUADO LEÓN	Gerente de Desarrollo Social	Presidente
MG CÉSAR MIGUEL TORRES SANTA CRUZ	Sub Gerente de Participación Social	Secretario
ABOG. CONSUELO MACHADO GUZMÁN	Asesora de la Gerencia de Desarrollo Social	Miembro
ARQ. CHRISTIAN O. BAZAN ARBILDO,	Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial	Miembro
ECON. KATIA E. MURRUGARRA MEDINA	Jefe de la Unidad de Presupuesto.	Miembro
MG. JOSÉ LUIS GARCÍA VILLANUEVA	Jefe - Unidad de Modernización de la Gestión Instituc.	Miembro
CPC CARLOS CHOLÁN ALVITES	Director – Oficina General de Administración	Miembro
CPC MIGUEL ÁNGEL TORRES TAPIA	Jefe - Unidad de Contabilidad.	Miembro

Artículo Segundo. - PRECISAR que la Comisión Técnica de Evaluación, deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 770-CMPC y las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 30937 y Ley N° 31079.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Desarrollo Social establezca un cronograma y metodología de trabajo con carácter de urgente a efectos de evaluar las solicitudes de Adecuación para la emisión del Informe Final que serán presentados al Pleno del Concejo Municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Cc
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Participación Social
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Informática y Sistemas
Interesados
Archivo

